



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 2019

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 235 del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, en la Ciudad de México, siendo las 10:50 horas del siete de febrero de dos mil diecinueve, en la Sala “Elvia Carrillo Puerto”, estando presentes la licenciada Berenice García Huante, Secretaria General de Acuerdos y Presidenta del Comité de Transparencia; el licenciado Arturo Camacho Contreras, Secretario Administrativo e Integrante; el licenciado Arturo Ruíz Culebro, Director General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e Integrante; la licenciada Martha Patricia García Medina, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales y Secretaria Técnica; el licenciado Manuel Hernández Ugalde, Director de Área en la Contraloría Interna y suplente del Contralor Interno e Invitado Permanente y el maestro Alan Enrique Ramírez Rodríguez, Director de Archivos e Invitado Permanente, previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

También estuvieron presentes el licenciado Gustavo César Pale Beristain, Jefe de Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado José Antonio González Flores, Jefe de Unidad en la Escuela Judicial Electoral; el maestro José Ramón Morales Marentes, Secretario Técnico de Mando Superior en la Secretaría Administrativa; la licenciada Miriam Alejandra Robles Osorio, Secretaria de Apoyo en la Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional; la maestra Amanda Judith Monter Gamiño y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, ambas Subdirectoras de Área en la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

II. RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la ampliación de plazo solicitada por la Escuela Judicial Electoral para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 0310000002419, ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se solicitó:

“Respecto al listado de las personas admitidas a la Segunda generación de la Maestría en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad NO escolarizada, solicito de manera respetuosa y atenta: 1.- El nombre y número de aciertos obtenidos por cada aspirante admitido. Respecto al listado de las personas admitidas a la Segunda generación de la Maestría en Derecho Electoral con



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 2019

orientación profesional, modalidad escolarizada, solicito de manera respetuosa y atenta: 2.- El nombre y número de aciertos obtenidos por cada aspirante admitido. Respecto al listado de las personas admitidas a la Primera generación del Doctorado en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad mixta, solicito de manera respetuosa y atenta: 1.- Me sean facilitados los tres protocolos mejor evaluados (los que hayan obtenido la puntuación más alta en la evaluación) Por último solicito que la información sea enviada en PDF para poder visualizarla correctamente. Gracias.”
(sic)

Una vez analizada la ampliación de plazo propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 01-04SE-07022019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.*

SEGUNDO. *Se aprueba la ampliación de plazo hasta por diez días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:57 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretaria Técnica.


LICDA. BERENICE GARCÍA HUANTE
Secretaria General de Acuerdos
y Presidenta del Comité



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 07 DE
FEBRERO DE 2019**


LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
Secretario Administrativo e
Integrante del Comité


LIC. ARTURO RUIZ CULEBRO
Director General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales e Integrante del Comité

LICDA. MARTHA PATRICIA GARCÍA MEDINA
Directora de Transparencia, Acceso a la
Información y Datos Personales
y Secretaria Técnica



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIA	MES	AÑO
28	FEBRERO	2019
SESION		NUMERO
ORDINARIA		01

ÁREA SOLICITANTE:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

HOJA

DE:	1	DE:	1
-----	---	-----	---

PLANTEAMIENTO

ACUERDO

02-02SO-28022019

Revisión, y en su caso, aprobación y firma del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2019.

PRIMERO. Se **aprueba** en sus términos el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2019.

SEGUNDO. Procédase a recabar las firmas correspondientes y a su publicación en el sitio especializado de transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.


FUNDAMENTO LEGAL:


LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

INTEGRANTE


LICDA. BERENICE GARCÍA HUANTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PRESIDENTA


LICDA. RENATA BUERÓN VALENZUELA
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTEGRANTE


LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN

SUPLENTA DE LA SECRETARIA TÉCNICA

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. El diez de enero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 0310000002419, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Modalidad preferente de entrega de información: OTRO MEDIO.

Descripción clara de la solicitud de información: *Respecto al listado de las personas admitidas a la Segunda generación de la Maestría en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad NO escolarizada, solicito de manera respetuosa y atenta: 1.- El nombre y número de aciertos obtenidos por cada aspirante admitido. Respecto al listado de las personas admitidas a la Segunda generación de la Maestría en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad escolarizada, solicito de manera respetuosa y atenta: 2.- El nombre y número de aciertos obtenidos por cada aspirante admitido. Respecto al listado de las personas admitidas a la Primera generación del Doctorado en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad mixta, solicito de manera respetuosa y atenta: 1.- Me sean facilitados los tres protocolos mejor evaluados (los que hayan obtenido la puntuación más alta en la evaluación) Por último solicito que la información sea enviada en PDF para poder visualizarla correctamente. Gracias.” (sic)*

II. TURNOS. El diez de enero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y en el vigésimo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, turnó la solicitud de información a la Escuela Judicial Electoral, por ser el área competente de conformidad con lo establecido en los artículos 183, 184, 185 y demás aplicables, del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN. El veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la Escuela Judicial Electoral estimó necesario solicitar al Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la parte de la solicitud en la que se requieren los tres protocolos mejor evaluados presentados con motivo del proceso de admisión al Doctorado en Derecho Electoral, Modalidad Mixta; ello en aras de estudiar las causales de clasificación de ésta información a efecto de generar certeza al solicitante respecto de la consulta planteada.

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. El Comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen las Coordinaciones, Direcciones Generales, Unidades de Apoyo y Órganos Auxiliares que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.

El objeto de la presente resolución será analizar la ampliación de plazo para atender la solicitud identificada con el número de folio 03100000002419, requerida por la Escuela Judicial Electoral, para estar en condiciones de estudiar y analizar de manera exhaustiva las causales de clasificación aplicables a los tres protocolos mejor evaluados presentados con motivo del proceso de admisión al Doctorado en Derecho Electoral, Modalidad Mixta.

III. DECISIÓN. Le asiste la razón a la Escuela Judicial Electoral, pues se estima procedente la ampliación del plazo de respuesta solicitada, por las consideraciones que se exponen.

Es menester referir que las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia, de conformidad con lo señalado por los artículos 132 de la Ley General y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo Octavo, de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En el presente caso, debe atenderse a que se requirieron, entre otras cosas, los tres protocolos de investigación mejor evaluados de la Primera generación del Doctorado en Derecho Electoral con orientación profesional; los cuales son documentos elaborados por los alumnos que ingresaron al posgrado ofertado por la Escuela Judicial Electoral que, si bien son requisitos para el ingreso, lo cierto es que la información puede ser susceptible de clasificación.

Por lo anterior, es que se estima necesario que el área competente esté en condiciones de estudiar y analizar de manera exhaustiva las causales de clasificación aplicables a los documentos requeridos que permitan darle certeza jurídica al peticionario; observando en todo momento los principios del derecho de acceso a la información, máxima publicidad, así como sus excepciones constitucionales.

En consecuencia, este órgano colegiado considera procedente aprobar la ampliación de plazo solicitada por la Escuela Judicial Electoral, pues derivado de lo argumentado se advierte que la petición se encuentra debidamente fundada y motivada, a efecto de que dicha unidad verifique la clasificación de los documentos que atienden la solicitud de acceso y otorgue la respuesta que en derecho corresponda, en aras de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Por lo antes referido y con fundamento en los artículos 6º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Apartado A, fracción I, así como en el 44, fracción II, de la Ley General y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de




acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Se **aprueba** la ampliación de plazo hasta por diez días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución.

TERCERO. Se **instruye** a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese la presente resolución a la Escuela Judicial Electoral.


La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **siete de febrero de dos mil diecinueve**.



LICDA. BERENICE GARCÍA HUANTE
Secretaria General de Acuerdos
y Presidenta del Comité



LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
Secretario Administrativo e
Integrante del Comité



LIC. ARTURO RUIZ CULEBRO
Director General de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales e Integrante del Comité



LICDA. MARTHA PATRICIA GARCÍA MEDINA
Directora de Transparencia, Acceso a la Información
y Datos Personales y Secretaria Técnica del Comité



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DÍA	MES	AÑO
07	FEBRERO	2019
SESION		NUMERO
EXTRAORDINARIA		04

ÁREA SOLICITANTE:	ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	HOJA	
		DE: 1	DE: 1

PLANTEAMIENTO	ACUERDO	01-04SE-07022019
---------------	---------	------------------

Folio 0310000002419:

"Respecto al listado de las personas admitidas a la Segunda generación de la Maestría en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad NO escolarizada, solicito de manera respetuosa y atenta: 1.- El nombre y número de aciertos obtenidos por cada aspirante admitido. Respecto al listado de las personas admitidas a la Segunda generación de la Maestría en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad escolarizada, solicito de manera respetuosa y atenta: 2.- El nombre y número de aciertos obtenidos por cada aspirante admitido. Respecto al listado de las personas admitidas a la Primera generación del Doctorado en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad mixta, solicito de manera respetuosa y atenta: 1.- Me sean facilitados los tres protocolos mejor evaluados (los que hayan obtenido la puntuación más alta en la evaluación) Por último solicito que la información sea enviada en PDF para poder visualizarla correctamente. Gracias." (sic)




FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 132 de la Ley General y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Se **aprueba** la ampliación de plazo hasta por diez días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución.

TERCERO. Se **instruye** a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS SECRETARIO ADMINISTRATIVO	 LICDA. BERENICÉ GARCÍA HUANTE SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	 LIC. ARTURO RUÍZ CULEBRO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
INTEGRANTE	PRESIDENTA	INTEGRANTE

 LICDA. MARTHA PATRICIA GARCÍA MEDINA DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES SECRETARIA TÉCNICA
--